

ANGOL, 04 SEP 2025
DECRETO EXENTO N° 002264

VISTOS:

1. La solicitud presentada, con fecha 20 de agosto de 2025, por doña María Alejandra Cuevas Kritzner.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud para realizar actividad de “Fiesta de la Chilenidad Rural”, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, presentada por doña María Alejandra Cuevas Kritzner, cedula de identidad n° [REDACTED] y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo n° 19 inciso tercero de la Ley n° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a Doña María Alejandra Cuevas Kritzner, Cedula de Identidad [REDACTED], para realizar actividad de “Fiesta de la Chilenidad Rural”, con Juegos Criollos, Carreras a la Chilena, Música en Vivo, venta de comestibles y bebidas alcohólicas, para el viernes 19 de septiembre de 2025, desde las 11:00 hasta las 02:30 hrs. del día siguiente, en el Km. 23.5 camino Angol - Parque Nacional Nahuelbuta de nuestra ciudad.
2. **PROHIBASE**, ocupar camino principal y vecinales como estacionamiento particular para los asistentes al evento, será responsabilidad del organizador, preocuparse de habilitar y facilitar estacionamientos privados, que no dificulten el tránsito peatonal y vehicular.
3. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
4. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- María Alejandra Cuevas Kritzner, organizadora del evento.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL


Municipalidad
de Angol
El Angol que todos queremos